



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
P.O. BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870**

ACUERDO NUM. XXI-2011

IN RE:

ENMIENDA AL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE
ARANCELES, TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y
REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, de conformidad con su ley orgánica, Ley Número 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como Ley de Servicio Público faculta a este Organismo a reglamentar las empresas de servicio público, entre estas, la transportación de carga mediante paga.

Por otro lado, la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, según enmendada confiere jurisdicción a la Comisión sobre la actividad de transportación o carga de agregados por las vías públicas para fines industriales y comerciales en Puerto Rico.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, esta Comisión acordó iniciar el procedimiento para enmendar el Reglamento Núm. 7165 de 19 de junio de 2006, según enmendado conocido como *Reglamento para el Cobro de Aranceles, Trámites Administrativos y Reproducción de Documentos* conforme la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

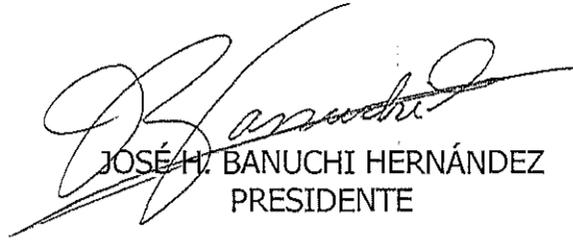
El propósito de esta enmienda es revisar el contenido del **Anejo C sobre Aranceles de Empresas de Transportación de Carga** particularmente el arancel establecido por la Comisión para las solicitudes nuevas para el transporte de carga de agregados. Actualmente el arancel para este tipo de solicitud es de \$20. El arancel propuesto será de \$3.00 conforme lo dispuesto en la Ley Número 1 de 16 de mayo de 1972, supra.

SE ORDENA a la Secretaría de esta Comisión, a publicar un aviso en español y uno en inglés en un periódico de circulación general de Puerto Rico en dos fechas diferentes y en la red de Internet de este Organismo, en la página electrónica <http://www.csp.gobierno.pr/> El aviso contendrá una disposición expresa al público en general en especial a personas o empresas dedicadas al transporte de carga de agregados concediendo un término de 30 días a partir de la publicación del mismo para que toda persona interesada pueda emitir sus comentarios por escrito a la dirección postal de la agencia o entregarse los mismos personalmente de 7:30 a.m. a 4:00 p.m en la Secretaría de la Comisión ubicada en la carretera número 1, Calle Bori #1608, Edificio La Electrónica, Río Piedras. El texto completo del Reglamento propuesto será publicado en la red de Internet y página electrónica de la agencia y también estará disponible copia del mismo para ser examinado en la Secretaría de esta Comisión.

Notifíquese con copia del presente Acuerdo y Orden: al Lcdo. José H. Banuchi Hernández, Presidente de la Comisión de Servicio Público; Comisionados y Comisionadas; a la Sra. Elba C. Arroyo Maldonado, Secretaria de la Comisión de Servicio Público; a las Oficinas Regionales; al Director Interino de la Oficina de Abogados del Interés Público, Lcdo. Nelson R. Torres Martínez; al Lcdo. Julio Castellón Miranda, Director de la Oficina de Examinadores y a la Sra. Cinthia Z. Zambrana, Directora de la Oficina de Finanzas.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su Sesión del día DEC 22 2011.

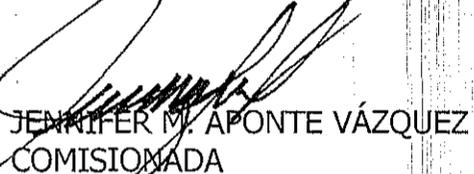
En Hato Rey, Puerto Rico, a DEC 22 2011


JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


MARTA GARCÍA ROSA
COMISIONADA

COMISIONADA (0)


EGLEE W. PÉREZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA


JENNIFER M. APONTE VÁZQUEZ
COMISIONADA


JULIO FELICIANO PRIETO
COMISIONADO


RAMÓN VERA MONTALVO
COMISIONADO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy día DEC 22 2011, he archivado en autos y remitido copia del presente Acuerdo y Orden mediante correo interno a los Comisionados y Comisionadas; Asesores Legales; todos los Directores y Directoras de las Oficinas Regionales; así como a la siguientes oficinas de esta Comisión: Secretaría; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores; Examinadores Especiales y División de Finanzas.




ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUBSECRETARIA INTERINA